

La suprema Junta Gubernativa del Perú — Por cuanto atendiendo a los meritos y servicios del doctor don José Antonio Alvarez, he venido en nombrarle, con fines p.^{ta} la actual con la vocacion de la otra camara de Justicia, hasta q.^{ue} se sancione y promulgue la constitucion politica de la Republica con la mitad de la dotacion de dichas plazas: Por tanto: ordeno y manda, le hagan y reconozcan por tal guardandole y haciendole guardar todas las distinciones y preeminencias que por este titulo le corresponden. Para lo que le hizo expedir el presente, firmado por mi, sellado con el sello provisional del Estado, y referendado por el secretario de Estado en el Departamento de Gobierno del que se toma para V. Honra donde corresponda — Dado en Lima a treinta de Enero de mil ochocientos veinte y tres —

Quarto de la Libertad del Perú, y segundo de la Republica — José de la Mar — Felipe Antonio Alvarez — Manuel Salazar — Por orden de su Excelencia — Francisco Valdivieso —

Un Sello — Su Excelencia congreso titulo de con-

Pago

Retorno Vozonera
31 de Enero de 1823



O. h. 94-3

MH-OL 94
Co. 22
Doc. 74
Fol. 1

2

fues p. a. g. l. actue con los vocales de la alta Camara
de Justicia, hasta que se sancione y promulgue
la constitucion politica de la Republica, al doctor don
Jose Armañ =

El Copia

1813

E-HP 10